

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	SERVICIO DE VACTOR
Señalar si es un trámite o servicio:	SERVICIO
Modalidad: (si aplica)	NO APLICA
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	- DEPENDENCIA: SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
Datos de contacto para consulta	- DIRECCIÓN: BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62790
	- TELÉFONOS: (777) 365 6577 Y (777) 804 8384
	- CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIÓN@SAPMXO.GOB.MX
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	- UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL
	- <b>NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA: LETICIA JUÁREZ MONTES DE OCA</b>
	- DIRECCIÓN: BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62790
	- TELÉFONOS: (777) 365 6577 Y (777) 804 8384
	- CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIÓN@SAPMXO.GOB.MX
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	- ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "LÁZARO CÁRDENAS" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
	- ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "LAS FLORES, LAS ROSAS Y LOMA BONITA" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
	- ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "LA CRUZ, BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
	- ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "NUEVA MORELOS" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
	- ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ZONA "ATLACHOLOAYA-CHICONCUAC" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
Descripción del trámite o servicio	LIMPIEZA O MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y/O ALCANTARILLADO PARA ELIMINAR OBSTRUCCIONES COMO LODOS, BASURA, SEDIMENTOS Y GRASAS, USANDO EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE ALTA PRESIÓN Y SUCCIÓN PARA RESTAURAR EL FLUJO NORMAL DEL AGUA Y PREVENIR INUNDACIONES Y MALOS OLORES.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	CUALQUIER PERSONA INTERESADA Y/O USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	LIMPIAR Y DESATASCAR SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO OBSTRUIDOS POR LODO, BASURA O SEDIMENTOS
Beneficio del trámite o servicio	PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y MALOS OLORES

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Medio de presentación del trámite o servicio	DE MANERA PRESENCIAL, POR OFICIO O VÍA TELEFÓNICA		
Horario de atención al público	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y LOS DÍAS SÁBADO DE 08:00 A 13:00 HORAS		
Plazo máximo de resolución	05 DÍAS HÁBILES		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	NO APLICA		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	NO APLICA		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	NO APLICA		
Vigencia	NO APLICA		
Inspección ligada al trámite	NO APLICA		
Ante el silencio de la autoridad aplica	NO APLICA		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.	Descripción del documento	Original	Copia
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
ARTÍCULO 63, TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, UBICADA EN BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, XOCHITEPEC, MORELOS, C.P. 62790, DE LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HORAS Y LOS DÍAS SÁBADOS DE 08:00 A 13:00 HORAS	
ARTÍCULO 98 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, PARA EL ESTADO DE MORELOS		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
COSTO DE 1 A 5 M3 \$2,262.80, EQUIVALENTE A 20 UMAS		NO APLICA	
COSTO DE 6 A 10 M3 \$4,525.60, EQUIVALENTE A 40 UMAS			
COSTO DE 11 A 15 M3 \$6,788.40, EQUIVALENTE A 60 UMAS			
COSTO DE 16 A 20 M3 \$9,051.20, EQUIVALENTE A 80 UMAS			
COSTO DE 21 A 25 M3 \$11,314.00, EQUIVALENTE A 100 UMAS			
Observaciones Adicionales			
NO APLICA			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
NO APLICA			
Catálogo de Regulaciones			
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>			

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

- FUNDAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO: ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6470
- FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO: ARTÍCULO 63, TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADA EL 09 DE ABRIL DE 2025, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6414
- FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO: ARTÍCULO 98 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE, PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EL 26 DE JULIO DE 1995, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 3754

### Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

- DIRECCIÓN: BOULEVARD EL ENCANTO, NÚMERO 78, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62790
- TELÉFONOS: (777) 365 6577 Y (777) 804 8384
- CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCIÓN@SAPMXO.GOB.MX

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.